

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2015-2016

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley **3884/2014-CR**, presentado por el grupo parlamentario Dignidad y Democracia, a iniciativa de la congresista **Natalie Condori Jahuira** por el que se propone la ley que crea el Registro Nacional de Conductores de Transporte Terrestre.

a) Antecedentes

El **Proyecto de Ley 3884/2014-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 23 de octubre de 2014 y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 28 de octubre de 2014 como única comisión dictaminadora. Ingresó a la Comisión el 30 de octubre de 2014.

Fue aprobado su envío al archivo en la sesión ordinaria del 29 de setiembre de 2015, con los votos favorables de los congresistas: Amado Romero Rodríguez, Karla Schaefer Cuculiza, Francisco Ccama Layme, Luis Galarreta Velarde, Jesús Hurtado Zamudio, Wuilian Monterola Abregú, y Aurelia Tan de Inafuko, no hubo abstenciones, ni votos en contra.

b) Opiniones e información solicitada

Se ha solicitado y recibido opinión a las siguientes entidades:

- Por Oficio 215-2014-2015-CTC/CR, de fecha 31 de octubre de 2014, se solicitó opinión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Con fecha 03 de junio de 2015, se recibió el Oficio N° 638-2015-MTC/02 en el cual adjunta el informe 788-2013-MTC/08, por el que concluye que el Proyecto de Ley 3884/2014-CR, es inviable puesto que la propuesta normativa ya se encuentra prevista en la legislación vigente sobre la materia.
- Por Oficio 216-2014-2015-CTC/CR, de fecha 31 de octubre de 2014, se solicitó opinión al Ministerio del Interior. Sin respuesta a la fecha.

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

- Por Oficio 217-2014-2015-CTC/CR, de fecha 31 de octubre de 2014, se solicitó opinión al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin respuesta a la fecha.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Mediante el proyecto de ley 3884/2014-CR, se propone la ley que crea el Registro Nacional de Conductores de Transporte Terrestre.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Resolución Ministerial N° 461-2012 MTC/02.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

Esta iniciativa tiene por finalidad crear un registro unificado de conductores de transporte terrestre de pasajeros a nivel interprovincial e internacional debido a diversos factores, como el alto índice de accidentes mortales en las carreteras, la creciente ola de delincuencia que incluye asaltos y robos a los usuarios del servicio de transporte terrestre a nivel nacional, así como la ausencia de un registro administrativo integrador que brinde información para la toma de decisiones en la contratación de conductores.

De lo anterior, se desprende la necesidad de poder identificar a las personas que con intenciones distintas a las del servicio de transporte de pasajeros, se infiltran en el sector, a pesar de presentar una larga lista de hechos delictivos que los inhabilitarían para prestar este tipo de servicio (chofer y ayudante). Esta

información es muy necesaria para que el propietario del vehículo pueda tomar una decisión responsable antes de poner en riesgo la integridad y seguridad de las personas que contratan sus servicios y sólo esperan lograr trasladarse a su destino final sin problemas.

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 44° que *"son deber primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; **proteger a la población de las amenazas contra su seguridad**; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia, en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación... (...)"* (el resaltado es nuevo). En ese sentido está orientada la iniciativa legislativa, que busca establecer un registro que busque dar mayor información que garantice y proteja a la población de las amenazas contra su seguridad.

De esta manera, el Estado es el órgano tutelar de la seguridad de los ciudadanos durante el desarrollo de sus actividades en el territorio nacional y dicta las políticas necesarias para el ordenamiento de la Nación a todo nivel; entre ellas, en el ámbito del transporte público de pasajeros.

En el blog de la Defensoría del Pueblo¹ se expresa lo siguiente: *"El desorden del transporte afecta el derecho a la vida e integridad mediante los "accidentes de tránsito" (que a veces de accidentales no tienen mucho sino que son causa de conductas infractoras de reglas de respeto a los demás usuarios de las vías)"*, lo que nos indica que las causas de los accidentes de tránsito se debe más a conductas infractoras por lo que se debe regular un mecanismo que permita identificar a éstas personas reincidentes así como con graves conductas infractoras.

Revisando las estadísticas, tenemos el informe difundido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), *"Datos sobre la seguridad vial en la Región de las Américas, 2013"*², en donde se observan altas cifras de accidentes, choques y volcaduras que han venido aumentando la tasa de mortalidad en las carreteras peruanas.

El informe indica que nuestro país presenta una de las tasas de muertes más altas de América Latina con **15.9 por cada 100 habitantes**, por encima de países con un parque automotor mucho más grande como México, Argentina o Chile.

Un detalle de relevancia en dicho informe es el referido a que el Perú es uno de los 77 países —y uno de los cinco de América Latina junto con Bolivia, Honduras, República Dominicana y Nicaragua— que no cuenta con cifras fiables sobre las causas de las muertes registradas. Una muestra de ello, son las cifras presentadas por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) que en 2012 registró apenas 555 muertos. En el año 2010, la Sutran registró 685

¹ <http://www.defensoria.gob.pe/blog/orden-del-transporte-para-el-ejercicio-de-derechos/>

² http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2013/report/factsheet_paho_es.pdf

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

muerres por accidentes viales³. Sin embargo, en ese mismo año la OMS tiene 4.622 fallecidos.⁴

Lo que queda claro es que, más allá de que existen diversas circunstancias que confluyen para que ocurra un accidente vial, un factor relevante es el que recae directamente en los conductores, puesto que son ellos quienes pueden evitar accidentes y daños personales a terceros, además de tener en sus manos la vida de los pasajeros que diariamente contratan los servicios de transporte terrestre.

Actualmente, a los conductores contratados por los propietarios de los vehículos de transporte de pasajeros, en su gran mayoría, sólo se les solicita la licencia de conducir y algunos otros aspectos formales que no garantizan que en el ejercicio de su actividad puedan desempeñarse adecuadamente como exige la normatividad vigente.

Sin embargo, lo expuesto en la presente propuesta legislativa ha sido recogido por el Poder Ejecutivo, quien en fecha 13 de setiembre de 2015 ha dado el Decreto Legislativo N° 1216 que fortalece la Seguridad Ciudadana en materia de tránsito y transporte, cuyo objeto es fortalecer la operatividad de la Policía Nacional del Perú para fiscalizar, supervisar y controlar los vehículos en materia de tránsito y transporte de personas y mercancías, en todo el territorio de la República, para la prevención, investigación y combate de los delitos y faltas, en el ejercicio de sus funciones y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

Asimismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuenta con el registro de conductores sancionados y el registro de conductores capacitados; a ellos se les suma el Registro de Accidentes de Tránsito de la Policía Nacional del Perú.

En la misma línea, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones articulará dentro del Sistema Nacional de Registro del Transporte y Tránsito (SINARETT) los registros de información del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Gobiernos Regionales,

³ <http://www.sutran.gob.pe/portal/images/estadisticas/Ene-Dic2014.pdf>

⁴ <http://elcomercio.pe/lima/sucesos/carreteras-peru-estan-entre-mas-peligrosas-america-latina-noticia-1594893>

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

Gobiernos Locales, Colegio de Notarios, empresas de transporte de pasajeros y mercancías, empresas administradoras de terrapuestos y terminales terrestres, entre otros.

De lo anterior, se desprende que el Decreto Legislativo N° 1216 coincide plenamente con el espíritu de la propuesta legislativa, además de contener los elementos necesarios para lograr el adecuado registro de sanciones y delitos que propugna el presente proyecto de ley, integrando a todos los sectores competentes y facilitando la identificación de los conductores.

Por las consideraciones anteriormente señaladas, la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República decide que no es necesario aprobar esta iniciativa, razón por la cual se solicita su archivamiento.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

c) Análisis costo-beneficio

La iniciativa legislativa del presente análisis no irroga gasto al Estado; por el contrario, permitirá al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación la Policía Nacional del Perú, contar con información valiosa que será de gran utilidad para todos los propietarios de vehículos, los usuarios del transporte terrestre a nivel nacional así como las instituciones estatales involucradas; de tal modo que redundará en la rápida toma de decisiones de las autoridades frente a los accidentes de tránsito en todo el país.

Sin embargo, la aplicación del Decreto Legislativo N° 1216 coincide plenamente con el objetivo central de la presente propuesta legislativa, y ésta sólo generaría duplicidad, por lo que no es conveniente la aprobación del proyecto analizado.

V. CONCLUSIÓN

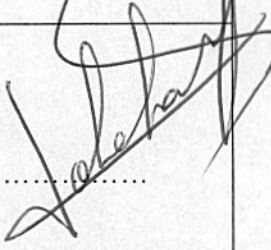
Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

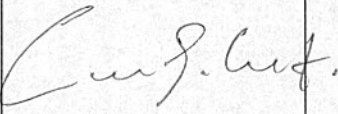
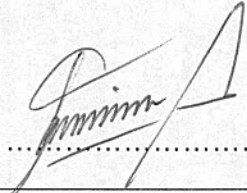
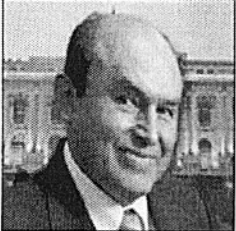
Comunicaciones del Congreso de la República recomienda la **no aprobación y el ARCHIVAMIENTO** del presente dictamen recaído en el **proyecto de ley 3884/2014-CR** que propone la ley que crea el Registro Nacional de Conductores de Transporte Terrestre.

Dese cuenta
 Sala de Comisiones

Lima, 29 de setiembre de 2015.

MESA DIRECTIVA		
	1. ROMERO RODRÍGUEZ, EULOGIO AMADO PRESIDENTE Dignidad y Democracia	
	2. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO VICEPRESIDENTE Perú Posible	
	3. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA SECRETARIA Fuerza Popular	
MIEMBROS TITULARES		
	4. COA AGUILAR, RUBÉN Nacionalista - Gana Perú	

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

	5. GALARRETA VELARDE, LUIS PPC - APP	
	6. CCAMA LAYME, RUBÉN Fuerza Popular	
	7. GAMARRA SALDIVAR, TEÓFILO Nacionalista - Gana Perú	
	8. GUEVARA AMASIFUEN, MESÍAS Acción Popular – Frente Amplio	
	9. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS Nacionalista – Gana Perú	
	10. HURTADO ZAMUDIO, JESÚS Fuerza Popular	

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

	11.LEÓN ROMERO, LUCIANA Concertación Parlamentaria	
	12.MONTEROLA ABREGU, WULIAN Unión Regional	
	13.TAN DE INAFUKO, AURELIA Fuerza Popular	
	14.URQUIZO MAGGIA, JOSÉ Nacionalista – Gana Perú	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. ALCORTA SUERO, LOURDES Concertación Parlamentaria	
	2. ANICAMA ÑAÑEZ, ELSA Dignidad y Democracia	

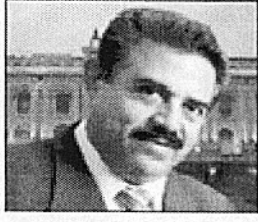
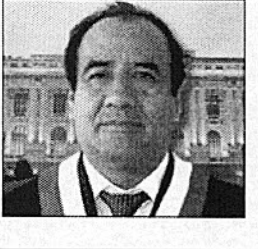
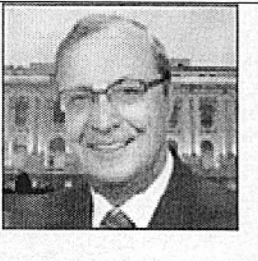
Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

	3. APAZA ORDOÑEZ, JUSTINANO Dignidad y Democracia	
	4. BARDALEZ COCHAGNE, ALDO Fuerza Popular	
	5. BETETA RUBIN, KARINA Fuerza Popular	
	6. CANCHES GUZMÁN, ROGELIO Unión Regional	
	7. CORDERO JON TAY, MARÍA Fuerza Popular	
	8. CRISÓLOGO ESPEJO, VICTOR Perú Posible	

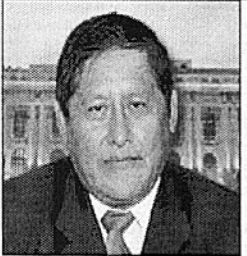
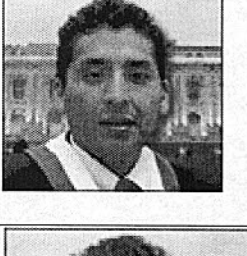
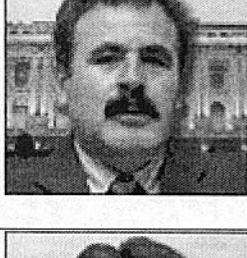
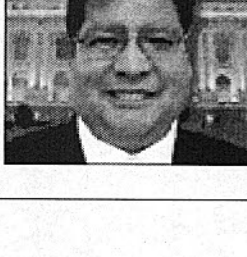
Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

	9. DE LA TORRE DUEÑAS, HERNÁN Nacionalista – Gana Perú	
	10. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Nacionalista – Gana Perú	
	11. KOBASHIGAWA K. RAMON Fuerza Popular	
	12. LLATAS ALTAMIRANO, LUIS Nacionalista – Gana Perú	
	13. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA M. Fuerza Popular	
	14. MEDINA ORTIZ, ANTONIO Fuerza Popular	

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

	15. MERINO DE LAMA, MANUEL Acción Popular - Frente Amplio	
	16. MOLINA MARTÍNEZ, AGUSTÍN Nacionalista – Gana Perú	
	17. MORA ZEVALLOS, DANIEL Perú Posible	
	18. NEYRA ROMANÍ, ROFILIO Fuerza Popular	
	19. OMONTE DURÁN, CARMEN Perú Posible	
	20. OSEDA SOTO, DORIS Nacionalista – Gana Perú	

Dictamen negativo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N° 3884 -2014-CR. que crea el Registro Nacional de Transporte Terrestre.

	21. PARI CHOQUECOTA, JUAN Dignidad y Democracia	
	22. REATEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular	
	23. REYNAGA SOTO, JHON Nacionalista – Gana Perú	
	24. RIMARACHÍN CABRERA, JORGE Acción Popular – Frente Amplio	
	25. VALLE RAMÍREZ, WILLYAM TITO Perú Posible	
	26. VALQUI MATOS, NÉSTOR Fuerza Popular	

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima 29 Setiembre 2015

Hora 9:00 a.m.

"Sala Francisco Bolognesi"

MESA DIRECTIVA



1. ROMERO RODRÍGUEZ, EULOGIO AMADO - PRESIDENTE
Dignidad y Democracia

E. R. 2



2. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO FAUSTINO - VICEPRESIDENTE
Perú Posible

[Signature]



3. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA - SECRETARIA
Fuerza Popular

[Signature]

MIEMBROS TITULARES



4. CCAMA LAYME, FRANCISCO
Fuerza Popular

[Signature]



5. COA AGUILAR, RUBÉN
Nacionalista – Gana Perú

[Signature]



6. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO
- APP

[Signature]



7. GAMARRA SALDÍVAR, TEÓFILO
Nacionalista Gana Perú

[Signature]

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima 29 Setiembre 2015

Hora 9:00 a.m.

"Sala Francisco Bolognesi"



8. GUEVARA AMASIFUEN, MESÍAS ANTONIO
Acción Popular – Frente Amplio

Licencia



9. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS
Nacionalista - Gana Perú

Licencia



10. HURTADO ZAMUDIO, JESÚS PÁNFILO
Fuerza Popular

Licencia



11. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS
Concertación Parlamentaria

Licencia



12. MONTEROLA ABREGÚ, WULIAN ALFONSO
Unión Regional

Licencia



13. TAN DE INAFUKO, AURELIA
Fuerza Popular

Licencia



14. URQUIZO MAGGIA, JOSÉ ANTONIO
Nacionalista Gana Perú

Licencia

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016
ASISTENCIA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Lima 29 Setiembre 2015
Hora 9:00 a.m.
"Sala Francisco Bolognesi"

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALCORTA SUERO, MARÍA LUISA PÍA LOURDES
Concertación Parlamentaria

.....



2. ANICAMA ÑAÑEZ, ELSA CELIA
Dignidad y Democracia

.....



3. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Dignidad y Democracia

.....



4. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
Fuerza Popular

.....



5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular

.....



6. CANCHES GUZMÁN, ROGELIO ANTENOR
Unión Regional

.....



7. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima 29 Setiembre 2015

Hora 9:00 a.m.

"Sala Francisco Bolognesi"



8. CRISÓLOGO ESPEJO, VÍCTOR WALBERTO
Perú Posible



9. DE LA TORRE DUEÑAS, HERNÁN
Nacionalista – Gana Perú



10. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
Nacionalista Gana Perú



11. KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA, RAMÓN
Fuerza Popular



12. LLATAS ALTAMIRANO, CRISTÓBAL LUIS
Nacionalista Gana Perú



13. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA
Fuerza Popular



14. MEDINA ORTIZ, ANTONIO
Fuerza Popular



15. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
Acción Popular – Frente Amplio

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016
ASISTENCIA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Lima 29 Setiembre 2015
Hora 9:00 a.m.
"Sala Francisco Bolognesi"



16. MOLINA MARTÍNEZ, AGUSTÍN F.
Nacionalista Gana Perú



17. MORA ZEVALLOS, DANIEL EMILIANO
Perú Posible



18. NEYRA HUAMANÍ, ROFILIO T.
Fuerza Popular



19. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
Perú Posible



20. OSEDA SOTO, DORIS GLADYS
Nacionalista Gana Perú



21. PARI CHOQUECOTA, JUAN DONATO
Dignidad y Democracia



22. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
Fuerza Popular

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima 29 Setiembre 2015

Hora 9:00 a.m.

"Sala Francisco Bolognesi"



23. REYNAGA SOTO, JHON ARQUÍMEDES
Nacionalista Gana Perú

.....



24. RIMARACHÍN CABRERA, JORGE ANTONIO
Acción Popular – Frente Amplio

.....



25. VALLE RAMÍREZ, WILLYAM TITO
Perú Posible

.....



26. VALQUI MATOS, NÉSTOR ANTONIO
Fuerza Popular

.....